



CONTRATO DE SEGUROS

CÓDIGO: FOR-044

Fecha: 2024-06-26

Página 1 de 8

Clase de Contrato:	CONTRATO DE SEGURO
Nº de Contrato:	2026-01
Fecha de Celebración:	14-07-2026
CDP:	2026-252
Código Presupuestal:	2.1.2.02.02.007.01
Rubro Presupuestal:	SEGUROS
Objeto:	CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO, "AGUASVALP SAS ESP, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato objeto de la presente solicitud, es de DOCE (12) MESES calendario, contados a partir de la firma de acta de inicio, previo cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Se concederá diez (10) días para la expedición de las pólizas.
Cuantía:	TRECE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$13.097.360=)
Forma de Pago:	El pago del valor contratado se hará de la siguiente forma: AGUASVALP SAS ESP pagará al CONTRATISTA tres cuotas: • Primer pago a los 30 días de recibidas las pólizas por valor de \$4.365.786 • Primer pago a los 60 días de recibidas las pólizas por valor de \$4.365.786 • Primer pago a los 90 días de recibidas las pólizas por valor de \$4.365.788 una vez se entreguen las pólizas por parte de la aseguradora y la Certificación de recibido a satisfacción del supervisor, Previa acreditación de los siguientes documentos: • Factura electrónica • Cumplimiento de seguridad social integral y aportes parafiscales. • Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
Contratista:	JOSÉ ALEJANDRO VALENCIA VALENCIA
C.C. o NIT:	14.638.602
Dirección del Contratista:	Calle 16 N° 8-36 Barrio el Centro
Teléfono del Contratista:	4358904
Correo Electrónico:	Correspondenciaflores@previsora.gov.co
Responsable de IVA	SI APLICA
Supervisor:	LUZ MARY IBATA
Cargo del Supervisor:	Gerente



CONTRATO DE SEGUROS

CÓDIGO: FOR-044

Fecha: 2024-06-26

Página 2 de 8

Entre los suscritos a saber **LUZ MARY IBATA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 36.068.974, expedida en Neiva - Huila, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO AGUASVALP S.A.S E.S.P.**, del Municipio de Valparaíso – Caquetá, identificada con el NIT N° 900.579.232-2, nombrada mediante Acta de Junta Directiva N° 01 del 14 de Diciembre del 2012; registrado en cámara de comercio bajo el número 6964 del libro IX del registro mercantil el 21 de Diciembre 2012, y quien en adelante se denominara LA EMPRESA, por una parte; y **JOSE ALEJANDRO VALENCIA VALENCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.638.602 expedida en Cali, actuando en representación de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** identificado con NIT N° 860.002.400-2, quien para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar este contrato de seguros, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, la Empresa Prestadora de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Valparaíso “AGUASVALP SAS ESP”, es una sociedad anónima, de nacionalidad colombiana, perteneciente al orden municipal, organizado como empresa de servicios públicos domiciliarios MIXTA sometida al régimen jurídico que establece la ley 142 de 1994.

Que, el objeto social de la Empresa, es garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Valparaíso, así como coordinar la formulación y ejecución de programas y proyectos de obras e intervenciones del municipio en su especialidad.

Que, quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, sin importar la naturaleza jurídica de la entidad, tiene el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

Que la empresa Prestadora de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Valparaíso “AGUASVALP S.A.S E.S.P”, tiene a su cargo el aseguramiento de bienes de su propiedad como son: muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de comunicaciones, vehículos con sus accesorios, elementos de dotación, así como los bienes dados bajo su custodia, tenencia o control y demás bienes recibidos o que llegare a recibir bajo su cargo y/o responsabilidad o en calidad de propietario; al igual que la protección de los intereses patrimoniales y extramatrimoniales de la entidad.

Que con el apoyo de un intermediario de seguros, la empresa formulo el documento de especificaciones técnicas – PROGRAMA DE SEGUROS VIGENCIA 2026-2027, con el cual se busca garantizar el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles, enseres, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de comunicaciones, vehículos con sus accesorios, elementos de dotación, y demás a su cargo y bajo su responsabilidad; documento que forma parte del presente contrato, así como también la propuesta presentada por el contratista.

Que, en virtud de lo antes mencionado el 08 de julio de 2026, se dio apertura al proceso de contratación de mínima cuantía, para contratar el programa de seguros de la empresa bajo el consecutivo N° CS 2026-01, invitación en medio física y electrónica.

Que, hasta el día catorce (14) de julio de 2026, hasta las 5:00 pm había plazo para presentar la propuesta, radicando propuesta el proponente LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Que, el informe de comparación de las ofertas por parte del comité evaluador, y las observaciones y aclaraciones se suscriban el día 15 de julio de 2026, tiempo durante el cual no se presentó observaciones o aclaraciones al mismo, por lo cual, el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar la contratación de mínima cuantía, al proponente LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT: 860.002.400-2 y representada legalmente por JOSÉ ALEJANDRO VALENCIA VALENCIA identificado con Cédula de Ciudadanía

Nº 14.638.602 expedida en Cali; el cual cumple con las condiciones y criterios exigidas en el documento de la solicitud de oferta pública, y por lo tanto se considera favorable para la empresa.

Que, la Gerente de la Empresa por medio del contrato de seguros Nº 2026-01 del 16 de julio de 2026 seleccionó a la sociedad LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT: 860.002.400-2 para desarrollar efecto contractual.

Que en consecuencia, el presente contrato se registrá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO:** CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, “AGUASVALP S.A.S E.S.P, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.

Parágrafo. Alcance del objeto. Las pólizas objeto de la contratación son las siguientes:

RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA 365 DIAS	IVA	PRIMA TOTAL 365 DIAS
Daños Materiales Combinados	451.818.102	1.401.185	266.225	1.667.410
Responsabilidad Civil Extracontractual	100.000.000	5.000.000	950.000	5.950.000
Manejo Global Oficial	20.000.000	2.455.000	466.450	2.921.450
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	50.000.000	2.150.000	408.500	2.558.500
Total		11.006.185	2.091.175	13.097.360

Los Documentos del Proceso de selección, como la propuesta del contratista, forman parte del presente contrato y define igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

2. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Para la ejecución del contrato contractual antes mencionado, se deberá cumplir con unas actividades específicas, correspondiendo estas al cumplimiento de manera precisa al objeto contractual, es decir, al alcance del contrato, que son las siguientes:

- a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados.
- b) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por “AGUASVALP S.A.S E.S.P”.
- c) El oferente deberá presentar las pólizas en un plazo no superior a diez días hábiles después de firmado el contrato, amparado desde la fecha de suscripción del contrato.
- d) Dar cumplimiento a cabalidad con todos los requerimientos técnicos mínimos estipulados de obligatorio cumplimiento en el estudio previo.
- e) Avisar a “AGUASVALP S.A.S E.S.P”. dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de “AGUASVALP S.A.S E.S.P”.
- f) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato y la propuesta, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- g) El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor contractual.
- h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

3. **VALOR Y FORMA DE PAGO.**



CONTRATO DE SEGUROS

CÓDIGO: FOR-044

Fecha: 2024-06-26

Página 4 de 8

El valor estimado para la presente convocatoria pública, asciende a la suma de TRECE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$13.097.360); incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

El pago del valor contratado se hará de la siguiente forma: AGUASVALP S.A.S E.S.P pagará al CONTRATISTA tres cuotas:

- Primer pago a los 30 días de recibidas las pólizas por valor de \$4.365.786
- Primer pago a los 60 días de recibidas las pólizas por valor de \$4.365.786
- Primer pago a los 90 días de recibidas las pólizas por valor de \$4.365.788

Una vez se entreguen las pólizas por parte de la aseguradora y la Certificación de recibido a satisfacción del supervisor, Previa acreditación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica
- Cumplimiento de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Certificación expedida por el intermediario de seguros, donde conste que la aseguradora expidió las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos requeridos en los documentos que constituyen el proceso de selección.

4. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: el contratista hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los documentos en proceso.
- Se encuentra debidamente facultado para el presente contrato.
- El contratista al momento de la celebración de presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
- El contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- El valor incluye todos los costos directos e indirectos que s e causen con el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

5. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato objeto de la presente solicitud, es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365) calendario, contados a partir de la firma de acta de inicio, previo cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Se concederá diez (10) días para la expedición de las pólizas.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Expedir las pólizas objeto de contrato y demás documentos a que este obligado de manera oportuna, cumpliendo las condiciones técnicas, económicas, jurídicas, financieras y comerciales, de conformidad con la Invitación Pública y la Propuesta.
- La vigencia de los seguros será por un plazo de 365 días calendario contados a partir del 19 de julio de 2026 al 19 de julio de 2027.
- El oferente deberá presentar las pólizas en un plazo no superior a diez (10) días hábiles después de adjudicado el presente proceso contractual, no obstante, las pólizas deberán amparar desde la fecha de suscripción del contrato, o en su defecto nota de cobertura de todos los riesgos contractuales.
- Responder a las consultas efectuadas por AGUASVALP S.A.S E.S.P, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
- Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido en el contrato.
- Indicar el procedimiento y los documentos requeridos para cada una de las pólizas, con los cuales la Entidad Asegurada acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.
- Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en cada uno de los anexos del proceso.
- Consultar con el Supervisor del Contrato, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.



CONTRATO DE SEGUROS

CÓDIGO: FOR-044

Fecha: 2024-06-26

Página 5 de 8

- i) Cuando lo solicite la Empresa, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad.
- j) Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso, así como cualquier novedad o anomalía.
- k) Informar inmediatamente al Municipio y demás autoridades competentes cuando se presente peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al asegurador a hacer u omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato.
- l) Acatar las Órdenes que imparta el Supervisor del Contrato por parte de la Entidad.
- m) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada por parte de la empresa, o la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
- n) Observar durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por la empresa.
- o) Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- p) Suscribir el Acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el Supervisor del contrato.
- q) Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
- r) Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
- s) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
- t) Presentar oportunamente las respectivas facturas electrónicas, cumpliendo con los trámites administrativos pertinentes para su pago efectivo por la empresa.
- u) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- v) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la empresa, y las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a) Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
- b) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisor.
- c) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud. Pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso a estar obligado a ello).
- d) Liquidar contrato.
- e) Expedición del RP - Registro Presupuestal.

8. RESPONSABILIDAD: el contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la *cláusula 1* del presente contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la empresa en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resulta estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la empresa



CONTRATO DE SEGUROS

CÓDIGO: FOR-044

Fecha: 2024-06-26

Página 6 de 8

contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la empresa contratante por el objeto de este contrato no infringe ni vulneren los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

- 10. CONFIDECIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la empresa contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la empresa contratante, bien sea que dicha información escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la empresa contratante o cualquier otra empresa.
- 11. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** A la terminación del presente contrato, las partes, suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva del presente contrato, la empresa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, aplicando el procedimiento descrito en los artículos 15 a 17 de la ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Parágrafo 1: Si el contratista no suscribe la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la Empresa con la autorización del Contratista, que se entiende otorga con la sola firma de este contrato, la hará en forma directa y unilateral.

- 12. MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, la Empresa puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas sucesivas y diarias por 0.1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% el valor del mismo y sin perjuicios de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza a la empresa para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.
- 13. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, contratista debe pagar en la empresa, a título indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado a la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. este valor puede ser compensado con los montos que en la Empresa adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. De conformidad con las reglas del código civil.
- 14. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** El manual de contratación del acuerdo N° 001 de 2013; establece en el artículo 33, las coberturas, amparos, condiciones, vigencias y montos de las garantías que debe constituir los contratistas; sin embargo, el contrato de seguros está regulado por el código de comercio en el Título V capítulo 1 - principios comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo 11 – Seguros de Daños y Capítulo 111 Seguros de personas, Artículo 1036 y S.S, definiéndola así: “el seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva”, razón por la cual, la Empresa no establecerá garantías contractuales para esta convocatoria pública.
- 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una entidad independiente de la Empresa, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Empresa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.



CONTRATO DE SEGUROS

CÓDIGO: FOR-044

Fecha: 2024-06-26

Página 7 de 8

16. **CESIONES:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la Empresa. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esta operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Empresa o de la misma y solicitar su consentimiento.
17. **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar a la Empresa con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tenga como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicios causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

18. **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
19. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Empresa Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorrogación o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, será sometidas a la revisión de las partes para buscar un **arreglo directo**, en un término no mayor de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no pueden ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverá a través de los métodos alternativos para la solución de conflictos que ha previsto la ley, que serán designados por las partes en los centros de conciliación o tribunales de arbitramento del domicilio contractual. Las decisiones y compromisos que se pacten prestarán mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes pueden exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
20. **NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuando solo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.

Por parte del CONTRATANTE	Por parte del CONTRATISTA
EMPRESA AGUASVALP S.A.S E.S.P	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
Nombre: LUZ MARY IBATA HERNANDEZ	Nombre: JOSE ALEJANDRO VALENCIA VALENCIA
Cargo: Gerente	Cargo: Gerente
Dirección: Carrera 9 N°9-44 Barrio el Jardín	Dirección: Calle 6 No. 11-61 Local 01 Barrio Juan XXIII.
Tel: 3104410123 - 3104412321	Tel: 4358904
EMAIL: aguasvalp@valparaiso-caqueta.gov.co	EMAIL: correspondenciaflorenacia@previsora.gov.co

21. **SUPERVISION:** la supervisión de este contrato será ejercida por el Representante legal de la Empresa



CONTRATO DE SEGUROS

CÓDIGO: FOR-044

Fecha: 2024-06-26

Página 8 de 8

Prestadora de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Valparaíso "AGUASVALP SAS ESP".

Parágrafo: El cambio de supervisor no requerirá de contrato modificatorio. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

22. ANEXOS DEL CONTRATO: los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato.
Estudio y Documentos previos.
Invitación definitiva del proceso de selección N° CPS 2026-01
OFERTA presentada por el Contratista
Las Actas, Acuerdos, Informes y Documentos precontractuales.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
Registro Presupuestal.

23. INESCINDIBILIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL: Los extremos contractuales asumen que el proceso contractual en cada una de sus etapas hace parte integral del presente contrato, por ende, cualquier tipo de diferencia entre el presente documento con lo relacionado en la totalidad del proceso contractual, hace parte de forma intrínseca del mismo y es exigible como si se estipulara como cláusula u obligación acá pactada.

24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el supervisor.

25. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución.

26. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El objeto y las Actividades previstas en el presente Contrato se ejecutarán en el Municipio de Valparaíso, Caquetá y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual. Pero para todos los efectos legales a que haya lugar, se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Valparaíso, Caquetá.

Para constancia, se firma en Valparaíso-Caquetá, a los catorce (14) días del mes de julio del año 2026.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

AGUASVALP S.A.S E.S.P
LUZ MARY IBATA
C.C. 36.068.974
Representante legal

LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS
JOSE ALEJANDRO VALENCIA
C.C. 14.638.602
Representante Legal